



OFICIO CIRCULAR N° :

119

**ANT.** : Decreto Exento N° 964 de 21.02.2011 del Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública.

**MAT.** : Dispone izamiento del pabellón nacional.

LA UNION, 22 FEB 2011

**DE:** SR. EDUARDO HÖLCK KUSCH  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL RANCO

**A:** SEGÚN DISTRIBUCION

Mediante el presente y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto Exento N° 3919 de fecha 21.02.2011 del Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública en el cual se declara duelo nacional durante dos días, a contar del 22 de Febrero de 2011, con motivo del fallecimiento de don Mario Garrido Montt y dispone el izamiento a media asta del Pabellón Nacional en la Sede de gobierno, en las oficinas y reparticiones públicas y en las unidades de las Fuerzas Armadas y de orden y Seguridad Pública, así como también faculta a las personas y entidades particulares para izar durante dicho período, el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado. Ello en atención a las facultades que La Ley 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional en su artículo 4 letra f) y el D.S N° 1534, de 1967, modificado por el D.S N° 1568, de 1984, ambos del Ministerio del Interior, confiere a este Gobernador en dicha materia.

En lo que dice relación con el izamiento del pabellón nacional es pertinente señalar que en el exterior de los edificios, la bandera nacional se exhibirá en ejemplar de tamaño proporcionado en buen estado de conservación y limpieza. Se la enarbolará en un asta de color blanco, cuya longitud no será inferior a cuatro tercios de su vuelo izada al tope.

Cuando no fuere posible izarla en un asta o mástil, se la colocará extendida totalmente en forma horizontal o vertical, debiendo quedar en ambos casos, el cuadro azul en la parte superior y a la izquierda del espectador.

Agradeciendo de antemano su disposición frente al cumplimiento de lo señalado y la difusión de este documento entre los servicios y funcionarios de su dependencia.

Le saluda atentamente,



**EDUARDO HÖLCK KUSCH**  
**GOBERNADOR PROVINCIA DEL RANCO**

EHK/EGC/egc  
Distrib.:

- SRAS Y SRES DIRECTORES REGIONALES Y JEFES PROVINCIALES DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DEL RANCO.
- Asesora Jurídica
- Partes.



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**



**DECLARA DUELO OFICIAL, POR DOS DÍAS, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL EX PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA, DON MARIO GARRIDO MONTT.**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

**REFRENDACION**

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

**DECRETO EXENTO N° 964**

**SANTIAGO, 21 DE FEBRERO DE 2011**  
**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes, del Decreto Supremo N° 537, de 5 de diciembre de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo; en el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el país se ha impuesto del sensible fallecimiento de don Mario Garrido Montt, abogado y académico, quien fuera miembro de la Excm. Corte Suprema y su Presidente durante los años 2002 y 2003.

2.- Que este sentimiento de pesar es compartido por todas las autoridades públicas del país, atendidas las cualidades humanas y profesionales del señor Garrido Montt, desarrolladas durante su extensa y dilatada trayectoria dentro del ámbito académico y en el Poder Judicial.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárase Duelo Oficial, durante los días 22 y 23 de Febrero de 2011, con motivo del fallecimiento de don Mario Garrido Montt.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante estos días se izará el Pabellón Nacional a media asta en las sedes del Gobierno, en las oficinas y reparticiones públicas y en las Unidades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, y se suspenderán los actos y ceremonias de Gobierno que revistan el carácter de festejo.

10119137

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese a las personas y entidades particulares para izar durante dicho tiempo, el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

REPÚBLICA, POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA

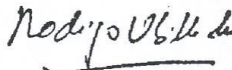


  
RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



VHMR  
Distribución  
- La Indicada  
- Subsecretario del Interior  
- Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales  
- División Jurídica

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.



RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior